

Ordenanza número 49

(ABRIL 30)

sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, para el período de 1º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander

ORDENA:

Art. 1º El monto de las rentas que se recauden en el período fiscal de 1º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926 para hacer los gastos de la Administración Pública del Departamento, se computan por aproximación en la cantidad de \$ 494.893, así:

CUADRO A

PARTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE RENTAS

Licores.....	\$ 188.706
Degüello	163.443
Tabaco.	84.003
Bienes semovientes.....	28.099
Registro y anotación	16.000
Arrendamientos en el Palacio de Gobierno.....	3.780
15% sobre la suma de \$ 10080-08 recaudada en la Administración de Hacienda Nacional durante el período de 1924 por Impuesto sobre la Renta, correspondiente a años anteriores.	2.862
Publicaciones en el periódico oficial.....	400
Impuesto sobre consumo de licores extranjeros....	5.000
Ingresos varios.....	2.600
Suman las Rentas	<u>\$ 494.893</u>

CUADRO B

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Para atender a los gastos que se causen en el período fiscal del 1º de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926, se abren al Gobernador del Departamento créditos por la suma de *cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos (\$ 474.893).*

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO I

Asamblea Departamental.

Art. 2º Dietas de 15 Diputados a \$ 10 diez diarios en 40 días de sesiones ordinarias.	\$ 6.000 ..
Pasan	\$ 6.000

Vienen \$	6.000
Sueldo del Secretario de la Asamblea a \$ 10 diarios en el mismo tiempo	400 ..
Sueldo del Subsecretario de la Asamblea a \$ 6 diarios en el mismo tiempo	240 ..
Sueldo del 1º y 2º Escribientes a \$ 50 mensuales cada uno en el mismo tiempo	133 32
Sueldo del Portero a \$ 30 mensuales en el mismo tiempo	40 ..
Sueldo del Cartero a \$ 25 mensuales en el mismo tiempo	33 33 \$ 6.846 65
Art. 3º Viáticos de los Diputados a \$ 4 el mirímetro, tanto de venida como de regreso, aproximadamente	\$ 1.200
Servicio telefónico	5
Utiles de escritorio	160 \$ 1.365 ..

CAPITULO II

Gobernación.

Art. 4º Sueldo del Gobernador a \$ 360 mensuales	\$ 4.320
Sueldo del Secretario privado a \$ 90 mensuales	1.080
Sueldo del Archivero a \$ 55 mensuales	660
Sueldo del Portero a \$ 28 id.	336
Sueldo del Guarda-Palacio a \$ 30 id.	360 \$ 6.756 ..
Art. 5º Viáticos del Gobernador en la visita a los municipios	\$ 800
Servicio de alumbrado a \$ 60 mles...	720
Utiles para escritorio y empaque del Archivero a \$ 6 mensuales	72
Utiles de escritorio para el despacho del Gobernador a \$ 8 mensuales	96 \$ 1.688 ..

CAPITULO III

Secretaría de Gobierno.

Art. 6º Sueldo del Secretario de Gobierno a \$ 270 mensuales	\$ 3.240
Sueldo del Subsecretario del Despacho, Jefe de la Sección de Justicia a \$ 150 mensuales	1.800
Sueldo del Oficial Mayor a \$ 82 mles.	984
Sueldo del Escribiente a \$ 46 id...	552
Sueldo del Conserje a \$ 25 id	300
Utiles de escritorio a \$ 20 id.	240 \$ 7.116 ..
Pasan	\$ 23.771 65

Vienen \$ 23.771 65

CAPITULO IV*Prefecturas Provinciales.*

Art. 7º Sueldos de los Prefectos de las cuatro Provincias del Departamento, así:

Del Prefecto de Ocaña a \$ 150 ms.	\$ 1.800
Del Prefecto de Pamplona a \$ 100 id.	1.200
Del Prefecto de Cúcuta a \$ 100 id.	1.200
Del Prefecto de Ricaurte a \$ 90 id.	1.080

Sueldo de los Secretarios, así:

Del Secretario de Ocaña a \$ 67 mles.	804
Del Secretario de Pamplona a \$ 65 id.	780
Del Secretario de Cúcuta a \$ 67 id.	804
Del Secretario de Ricaurte a \$ 51 id.	612

Sueldos de los Porteros de las Prefecturas de Ocaña, Pamplona, Cúcuta y Ricaurte a \$ 20 mensuales cada uno....	720	\$ 9.000 ..
---	-----	-------------

Art. 8º Utiles de escritorio para las Prefecturas de las Provincias, así:

Para la Prefectura de Ocaña a \$ 7 mls	\$ 84	
Para la Prefectura de Pamplona a \$ 7 id	84	
Para la Prefectura de Cúcuta a \$ 7 id.	84	
Para la Prefectura de Ricaurte a \$ 5 id.	60	\$ 312 ..

Arrendamientos de locales para las Prefecturas, así:

Para la Prefectura de Ocaña a \$ 15 mensuales.	\$ 180	
Para la Prefectura de Pamplona a \$ 15 mensuales	180	
Para la Prefectura de Ricaurte a \$ 10 mensuales	120	\$ 480 ..

Art. 9º Viáticos de los Prefectos de Julio a Noviembre de 1925 y de Febrero a Junio de 1926, así:

Prefecto de Ocaña a \$ 12 mensuales.	\$ 120	
Prefecto de Pamplona a \$ 10 id.	100	
Prefecto de Cúcuta a \$ 12 id.	120	
Prefecto de Ricaurte a \$ 6 id.	60	\$ 400 ..

CAPITULO V*Banda de Músicos.*

Art. 10. Sueldos del personal de la Banda de Músicos del Departamento, así:

Pasan	\$ 33.963 65
------------------	--------------

Vienen	\$	33.963	65
Sueldo del Director a \$ 58 mles....\$	696		
Sueldo del Músico mayor a \$ 52 id..	624		
Sueldo de 6 solistas cada uno a \$ 47			
mensuales-----	3.384		
Sueldo de 3 músicos de 1 ^a cada uno			
a \$ 35 mensuales.	1.260		
Sueldo de 4 músicos de 2 ^a cada uno			
a \$ 29 mensuales.....	1.392		
Sueldo de 2 músicos de 3 ^a cada uno			
a \$ 25 mensuales.....	600		
Sueldo de 6 músicos de 4 ^a cada uno			
a \$ 24 mensuales.	1.728	\$	9.684

Para gastos de material de la Banda del Departamento a \$ 8 mensuales. 96

Auxilio al Municipio de Ocaña para una Banda en esa ciudad a \$ 150 mles... 1.800 \$ 5.496

CAPITULO VI

Imprenta del Departamento.

Art. 12. Sueldo del Director a \$ 70 mensuales. \$ 840

Sueldo del Cajista 1º a \$ 40 mles. 480

Sueldo del Maquinista a \$ 34 mles.. 408

Sueldo del Ayudante a \$ 22 id... . 264
Sueldo del Encargado de Oficina a \$ 24 id...

Art. 13. Para gastos de material de la imprenta y reparación de máquinas.

CAPITULO VII

Fiestas Oficiales

Art. 14. Para la celebración de Fiestas oficiales en la vigencia:

CAPITULO VIII

Gastos Electorales

Art. 15. Para gastos electorales en el Departamento, a cargo de éste, para la elección de Concejiales.

Pasan S 55 003 65

Departamentales

149

Vienen.....	\$	55.003.65
-------------	----	-----------

CAPITULO IX*Guardia Civil del Departamento.***Art. 16. Sueldos de la 1^a Sección, así:**

Sueldo del Director-Jefe a \$ 140 mensuales.....	\$ 1.680
Sueldo del Secretario-Tesorero a \$ 50 mensuales.....	600
Sueldo de 3 Agentes de 1 ^a cada uno a \$ 40 mensuales.....	1.440
Sueldo de 40 Agentes de 3 ^a cada uno a \$ 30 mensuales	14.400 \$ 18.120 ..

Sueldos de la 2^a Sección, así:

Sueldo del Comandante a \$ 70 mls. \$	840
Sueldo del Secretario-Tesorero a \$ 45 mensuales	540
Sueldo de 2 Agentes de 1 ^a cada uno a \$ 30 mensuales.....	720
Sueldo de 25 Agentes de 2 ^a cada uno a \$ 25 mensuales	7.500 \$ 9.600 ..

Sueldos de la 3^a Sección, así:

Sueldo del Comandante a \$ 70 mls. \$	840
Sueldo del Secretario-Tesorero a \$ 45 mensuales	540
Sueldo de 2 Agentes de 1 ^a cada uno a \$ 35 mensuales	840
Sueldo de 20 Agentes de 3 ^a cada uno a \$ 27 mensuales	6.480 \$ 8.700 ..

Sueldos de la 4^a Sección, así:

Sueldo del Comandante a \$ 65 mls. \$	780
Sueldo de un Agente de 1 ^a , Secretario a \$ 50 mensuales.....	600
Sueldo de un Agente de 1 ^a a \$ 35 mensuales	420
Sueldo de 15 Agentes de 3 ^a cada uno a \$ 30 mensuales	5.400 \$ 7.200 ..

Sueldos de la 5^a Sección, así:

Sueldo del Comandante a \$ 60 mls. \$	720
Sueldo de un Agente de 1 ^a , Secretario a \$ 40 mensuales.....	480
Sueldo de un Agente de 1 ^a a \$ 35 mensuales	420
Sueldo de 15 Agentes de 3 ^a cada uno a \$ 27 mensuales	4.860 \$ 6.480 ..
Pasan.....	\$ 105.103.65

Vienen.....	\$	105.103.65
Art. 17. Utiles de escritorio y servicio de teléfono y alumbrado, así:		
De la Sección 1 ^a de Cúcuta a \$ 14 mensuales.	\$	168
De la Sección 2 ^a de Ocaña a \$ 9 mles.	108	
De la Sección 3 ^a de Pamplona a \$ 9 id.	108	
De la Sección 4 ^a de Chinácota a \$ 7 id.	84	
De la Sección 5 ^a de Salazar a \$ 7 id..	84	\$ 552 ..
Arrendamiento de locales, así:		
Sección 1 ^a de Cúcuta a \$ 70 mles ..	\$	840
Sección 2 ^a de Ocaña a \$ 20 id ..	240	
Sección 3 ^a de Pamplona a \$ 20 id. ..	240	
Sección 4 ^a de Chinácota a \$ 15 id.	180	
Sección 5 ^a de Salazar a \$ 15 id.....	180	\$ 1.680 ..

CAPITULO X

Gastos varios.

Art. 18. Para el sostenimiento del Cuerpo de Serenos de esta ciudad, mediante cuenta de cobro presentada por la Cámara de Comercio, a \$ 100 mensuales..... \$ 1.200 ..

Art. 19. Para excedencia de la trasmisión de despachos telegráficos de la Gobernación, en la vigencia..... \$ 500 ..

Art. 20. Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, 2% sobre \$ 107.775..... \$ 2.155 32 \$ 3.855 32

Suma el Departamento de Gobierno \$ 111.190 97

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO XI

Poder Judicial.

Art. 21. Para arrendamiento de los locales en que funcionan las cárceles de circuito del Departamento, así:

Para la cárcel de Cúcuta a \$ 120 mensuales \$ 1.440

Para la cárcel de Ocaña a \$ 30 mles. 360

Para la cárcel de Pamplona a \$ 30 mensuales 360

Para las cárceles de los circuitos de Salazar, Chinácota y Convención cada uno a \$ 20 mensuales 720 \$ 2.880 ..

Art. 22. Para ediciones de la *Revista Judicial* de Pamplona en el año 600 ..

Suma el Departamento de Justicia \$ 3.480 ..

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO XII

Secretaría de Hacienda.

Art. 23. Sueldo del Secretario de Hacienda a \$ 270 mensuales.....	\$ 3.240
Sueldo del Subsecretario de Hacienda, Jefe de la Sección de Hacienda, a \$ 150 mensuales.....	1.800
Sueldo del Jefe de la Sección de Contabilidad a \$ 100 mensuales.....	1.200
Sueldo del Jefe de la Sección de Catastro a \$ 100 mensuales.....	1.200
Sueldo del Oficial Mayor a \$ 90 mensuales	1.080
Sueldo del Tenedor de Libros a \$ 70 mensuales	840
Sueldo del Escribiente a \$ 70 mles.	840
Sueldo del Conserje a \$ 30 mles.....	360
Utiles de escritorio a \$ 20 mles....	240 \$ 10.800 ..

CAPITULO XIII

Tesorería General.

Art. 24. Sueldo del personal de esta Oficina:	
Sueldo del Tesorero General a \$ 200 mensuales	\$ 2.400
Sueldo del Contador a \$ 100 mles .	1.200
Sueldo del Tenedor de Libros a \$ 100 mensuales	1.200
Sueldo del Oficial Mayor a \$ 76 mls.	912
Sueldo del Auxiliar a \$ 75 mles.....	900
Sueldo del Portero a \$ 24 mles.....	288
Utiles de escritorio a \$ 10 mles	120 \$ 7.020 ..



CAPITULO XIV

Visitadurías Fiscales.

Art. 25. Sueldo del Visitador Fiscal de la 1^a zona integrada por los municipios de Ocaña y además Salazar, Gramalote, Sardinata de la Provincia de Cúcuta, a \$ 100 mensuales \$ 1.200

Viáticos del mismo empleado por el tiempo que permanezca en desempeño de las funciones de su cargo fuera de la cabecera municipal de Ocaña a \$ 3 diarios, aproximadamente.....

500

Art. 26. Sueldo del Visitador Fiscal de la 2^a zona integrada por los munici-

Pasan.....\$ 1.700 \$ 17.820 ..

Vienen.....	\$ 1.700	\$ 17.820 ..
pios de la Provincia de Pamplona, y los de San José, San Cayetano, Santiago, Rosario y Arboledas por la Provincia de Cúcuta y la Provincia de Ricaurte a \$ 100 mensuales.	1.200	
Viáticos del mismo empleado por el tiempo que permanezca en el ejercicio de las funciones de su cargo, fuéra de la ca- becera municipal de Pamplona, a \$ 3 diarios aproximadamente	500	\$ 3.400 ..

CAPITULO XV

Colecturías de Hacienda.

Art. 27. Sueldos de los Colectores de Ha-
cienda de las Provincias, así :

Del Colector de Ocaña a \$ 75 mles..	\$ 900	
Del Colector de Pamplona a \$ 75 mls.	900	
Del Colector de Ricaurte a \$ 65 mles..	780	

Art. 28. Utiles de escritorio para las
Colecturías mencionadas, a razón de \$ 4 c. u. 144

Arrendamiento de locales para las Co-
lecturías mencionadas cada una a \$ 6 mles. 216 \$ 2.940 ..

CAPITULO XVI

Juzgados de Rentas.

Art. 29. Sueldos de los empleados de este ramo :

Sueldo del Juez Superior a \$ 100 men- suales.....	\$ 1.200	
Del Secretario de éste a \$ 60 mles ..	720	
Del Juez Seccional de Ocaña a \$ 80 mensuales	960	
Del Secretario de éste a \$ 40.	480	

Art. 30. Utiles de escritorio para el
Juzgado Superior a \$ 8 mensuales .. . 96

Utiles de escritorio para el Juzgado
Seccional de Ocaña a \$ 6 mensuales. 72

Arrendamiento de local para el Juz-
gado Seccional de Ocaña a \$ 10 mles... 120 \$ 3.648 ..

CAPITULO XVII

Tribunal de Cuentas.

Art. 31. Sueldo de 3 Magistrados a razón
de \$ 125 mensuales cada uno. \$ 4.500

Sueldo del Secretario a \$ 85 mles... 1.020

Sueldo del Escribiente a \$ 50 mles.. 600

Utiles de escritorio a \$ 10 mensuales 120 \$ 6.240 ..

Pasan----- \$ 34.048 ..

Vienen

\$

34.048 ..

CAPITULO XVIII*Dirección General de Caminos.*

Art. 32. Sueldo del Director General de Caminos a \$ 180 mensuales..	\$ 2.160
Sueldo del Escriviente a \$ 50 mles..	600
Sueldo del Ingeniero de la Provincia de Ocaña a \$ 100 mensuales.....	1.200
	\$ 3.960 ..

CAPITULO XIX*Gastos de Administración de Rentas.*

Art. 33. Para gastos de recaudación de las Rentas de Licores, Degüello, Tabaco y Bienes semovientes, aproximadamente	\$ 44.424
---	-----------

Art. 34. Para gastos de recaudación de la Renta de gravamen sobre el consumo de licores extranjeros, aproximadamente..	500
--	-----

Art. 35. Para gastos de recaudación de la Renta de registro y anotación, aproximadamente.....	320
	\$ 45.244 ..

CAPITULO XX*Participaciones Municipales.*

Art. 36. Monto del 10% de la Renta de Licores en la vigencia sobre \$ 162.522 ..	\$ 16,252 20
--	--------------

Art. 37. Monto del 10% sobre la Renta de Degüello sobre \$ 140.764-80..	14.076 48
---	-----------

Art. 38. Monto del 10% sobre la Renta de Bienes semovientes sobre \$ 24.192.	2.419 20
--	----------

Art. 39. Monto del 30% sobre la Renta del Impuesto sobre el consumo de licores extranjeros sobre \$ 5.000..	1.500 .. \$ 34.247 88
---	-----------------------

CAPITULO XXI*Gastos varios.*

Art. 40. Para provisión de libros para las cuentas de la vigencia, así:	
---	--

Para la Secretaría de Hacienda..	\$ 100 ..
----------------------------------	-----------

Para la Tesorería General y Colecciones..	\$ 100 ..
---	-----------

Art. 41. Para la compra de gasolina, lubricación, etc. para el automó-	
--	--

Pasan.....	\$ 200. \$ 117.499.88
------------	---------------------------

Vienen.....	\$ 200.	\$ 117.499.88
vil de la Gobernación en la vigencia..	360	
Art. 42. Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda según el inciso d) del artículo 142 del Código		
Fiscal.....	1.456 12	\$ 2.016 12
Suma el Departamento de Hacienda...		<u>\$ 119.516</u>

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO XXII

Fomento y Obras Pùblicas.

Art. 43. Para el Alcantarillado de Cúcuta a \$ 1.000 mensuales como tercer contado de la suma asignada por la Ordenanza número 9 de 1923	\$ 12.000
Art. 44. Para el Alcantarillado de Pamplona a \$ 1.000 mensuales como tercer contado de la suma asignada por la Ordenanza número 11 de 1923.	12.000
Art. 45. Para la apertura de la vía de "La Arenosa." Ordenanza número 9 de 1924	2.000
Art. 46. Para el camino carretero de Chináco- ta a la banda oriental del río "Pamplonita." Orde- nanza número 6 de 1923.	3.500
Art. 47. Para la construcción del edificio para el Colegio de "José Eusebio Caro." Ordenanza nú- mero 6 de 1924.....	5.000
Art. 48. Sueldo del Sacerdote que ejerce su ministerio en la región de "San Faustino" a \$ 30 mensuales.....	360
Art. 49. Para la continuación del edificio del Colegio de Convención.—Ordenanza número 21 de 1923.	500
Art. 50. Para mejorar las condiciones de la to- ma pública de Cúcuta—Ordenanza número 4 de 1924	5.000
Art. 51. Para la composición de los caminos públicos del Departamento	13.640
Art. 52. Para el pago de los primeros instal- amientos en la suscripción de acciones en el Banco Agrícola Hipotecario.	6.000
Suma el Departamento de O. Pùblicas y Fomento \$	<u>60.000</u>

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CAPITULO XXIII

Secretaría de Instrucción Pública.

Art. 53. Sueldos del personal y material para la Secretaría de Instrucción Pública. \$ 5.644

CAPITULO XXIV

Instrucción primaria.—Inspección.

Art. 54. Sueldo y útiles para el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Ocaña. 984

CAPITULO XXV

Instrucción primaria—Personal docente.

Art. 55. Sueldos para el personal docente de las escuelas primarias de las Provincias del Departamento 104.017

Art. 56. Sueldos y material para las escuelas nocturnas del Departamento 4.019

CAPITULO XXVI

Educación industrial.

Art. 57. Sueldos y material para las escuelas industriales del Departamento. 8.040

CAPITULO XXVII

Escuelas superiores.

Art. 58. Sueldo del personal docente de las escuelas superiores del Departamento 480

CAPITULO XXVIII

Instrucción secundaria.

Art. 59. Sueldo del personal directivo y materiales para la instrucción secundaria del Departamento 36.754

CAPITULO XXIX

Becas.

Art. 60. Para pagar el valor de las becas en varios establecimientos de educación. 6.330

CAPITULO XXX

Jubilaciones.

Art. 61. Valor de las jubilaciones de 32 maestros a \$ 16 mensuales cada uno. 6.144

CAPITULO XXXI

Gastos varios.

Art. 62. Para gastos varios 5.480

Suma el Departamento de Instrucción Pública \$ 177.892

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA

CAPITULO XXXII

Auxilios.

Art. 63. Para los siguientes establecimientos de beneficencia del Departamento, en la vigencia, así:

Casa de Beneficencia de Cúcuta a \$ 30 mensuales.	\$ 360
Sociedad de San Vicente, Cúcuta, a \$ 20 mensuales.	240
Hospital de Caridad de Chinácota a \$ 40 mensuales.	480
Hospital de Caridad de Cúcuta a \$ 50 mensuales.	600
Hospital de Caridad de Ocaña a \$ 50 mensuales.	600
Hospital de Caridad de Pamplona a \$ 40 mensuales.	480
Hospital de Caridad de Salazar a \$ 20 mensuales.	240
Asilo de Ancianos de Pamplona a \$ 20 mensuales.	240
Orfelinato de Madres Bethlemitas de Pamplona a \$ 20 mensuales.	240
Casa de Beneficencia de la Sociedad de San Vicente de Pamplona a \$ 10 mensuales	120
“Sopa de Caridad” de Ocaña a \$ 20 mensuales.	240
Escuela de Tejidos de la Sociedad de San Vicente de Pamplona a \$ 10 mensuales	120
Asilo “Andresen” de Cúcuta a \$ 50 mensuales.	600
	\$ 4.560

Art. 64. Valor del $\frac{1}{4}\%$ que corresponde a los lazaretos sobre el monto total de las rentas y contribuciones del Departamento para su sostentimiento, aproximadamente

1.124 ..

Suma el Departamento de Beneficencia \$ 5.684 ..

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

CAPITULO XXXIII

Dirección Departamental de Higiene.

Art. 65. Sueldo y material de la Dirección Departamental de Higiene, así:

Sueldo del Director, a \$ 80 mensuales...	\$ 960
Sueldo del Secretario a \$ 45 mensuales...	540
Local y útiles de escritorio a \$ 50 trimestral	200

\$ 1.700

Art. 66. Sueldo de dos médicos legistas en la

Vienen	\$ 1.700
capital del Departamento cada uno a \$ 50 mensuales	\$ 1.200
Para reconocimientos médico-legales en las provincias de Pamplona y Ricaurte	200
Para el mismo gasto en la provincia de Ocaña	200 \$ 1.600
Sueldo del encargado de la vigilancia y aseo del Asilo de "San Lázaro" en la capital del Departamento a \$ 15. mensuales	180

CAPITULO XXXIV

Dispensario Antivenéreo.

Art. 67. Para sostenimiento del Dispensario y Sanatorio Antivenéreo en la capital del Departamento, así:

Sueldo de un médico Director a \$ 150 mensuales, en ocho meses, por corresponder los gastos de esta Institución durante cuatro meses al Municipio de Cúcuta, en virtud de las disposiciones de la Ordenanza orgánica

Sueldo de un practicante a \$ 50 mensuales en el mismo tiempo

Sueldo de una enfermera a \$ 30 mensuales en el mismo tiempo

Arrendamiento del local a \$ 70 mensuales en el mismo tiempo

Para gastos de drogas a \$ 40 mensuales en el mismo tiempo

Art. 68. Para dar cumplimiento a la Ordenanza número 52 de 1924 sobre seguridad pública. 2.000 \$ 4.620

Suma el Departamento de Higiene \$ 8.100

DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA

CAPITULO XXXV

Deuda pública.

Art. 69. Para cubrir el saldo pendiente de la vigencia de 1923 a 1924..... \$ 9.000

RECAPITULACION

Departamento de Gobierno.	\$ 111.190 97
Departamento de Justicia..	3.480 ..
Departamento de Hacienda	119.516 ..
Departamento de Fomento.....	60.000 ..
Departamento de Instrucción Pública.....	177.892 ..
Pasan.....	\$ 472.078.97

Vienen	\$ 472.078.97
Departamento de Beneficencia.....	5.684 ..
Departamento de Higiene.....	8.100 ..
Departamento de Deuda Pública.....	9.000 ..
Superávit	30 08
Suma.....	<u>\$ 494.893</u>

CREDITOS ADICIONALES

CUADRO C

PRESUPUESTO DE RENTAS

Art. 1º Bebidas fermentadas.....	\$ 20.000
----------------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUADRO D

CREDITOS ADICIONALES

CAPITULO I

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Asamblea Departamental.

Art. 2º Dietas de quince Diputados a \$ 5 diarios	\$ 3.000
Sueldo del Secretario a \$ 5 diarios, en el mismo tiempo.....	200

CAPITULO XI

Poder Judicial.

Art. 21. Para dar cumplimiento a la Ordenanza número 43 de 1924 sobre muebles para el Poder Judicial.....	1.300
---	-------

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO XVIII

Art. 32. Sueldo del Director General de Caminos a \$ 45 mensuales.....	540
--	-----

CAPITULO XIX

Gastos de Administración de Rentas.

Art. 33. Para gastos de recaudación y pago a los municipios por el producto líquido de la Renta de Bebidas fermentadas, aproximación.....	20.000
---	--------

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO XXII

Fomento y Obras públicas.

Art. 52. Para gastos del Comité de acción pro-Norte Santander.....	\$ 1.200
--	----------

Departamentales

159

Para gastos de la Sociedad de Agricultores del Departamento	240
Para terminación de la "Vía del Cauca" en la Provincia de Ocaña	4.000

CONTRACREDITOS

CUADRO E

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO XXII

Fomento y Obras públicas.

Art. 51. Para la composición de los caminos públicos del Departamento	13.640
---	--------

CUADRO F

CREDITOS ADICIONALES

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO XXII

Fomento y Obras públicas.

Art. 51. Para la composición de los caminos públicos del Departamento	\$ 9.640
---	----------

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA

CAPITULO XXXIII

Dirección Departamental de Higiene.

Art. 66. Para reconocimientos médico-legales en las Provincias de Pamplona, Ricaurte y Ocaña . . .	\$ 400
--	--------

CONTRACREDITOS

CUADRO G

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

CAPITULO XXXIII

Direccion Departamental de Higiene.

Art.	
--------------	--

CAPITULO XXXIV

Dispensario Antivenéreo.

Art. 57. Sueldo de un médico Director a \$ 150 mensuales en ocho meses, por corresponder los gastos de esta Institución durante cuatro meses al Municipio de Cúcuta, en virtud de la Ordenanza orgánica. . .	\$ 1.100
--	----------

CUADRO H
CREDITOS ADICIONALES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE

CAPITULO XXXIV*Dispensario Antivenéreo.*

Art. 67. Sueldo de un médico Director a \$ 120 mensuales en ocho meses, por corresponder los gastos de esta Institución durante cuatro meses al Municipio de Cúcuta, en virtud de las disposiciones de la Ordenanza orgánica.....	\$ 960
---	--------

DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA**CAPITULO XXXV****CONTRACREDITOS****CUADRO I****DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA****CAPITULO XXXV***Deuda pública.*

Art. 69. Para cubrir el saldo pendiente de la vigencia de 1923 a 1924	\$ 9.000
---	----------

CREDITOS ADICIONALES**CUADRO J****DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA****CAPITULO XXXV***Deuda pública.*

Art. 69. Para cubrir saldos pendientes de vidas anteriores, aproximación..	\$ 7.800
--	----------

Expedida en San José de Cúcuta, a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

LUIS F. MOLINA.

El Secretario,

VICTOR M. PEREZ.

República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 30 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.